Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación, 08 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N°: 980/2016

VISTO:

El Dictamen Nº 36 de fecha 08 de noviembre de 2016, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2016 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se ha presentado el siguiente oferente:

1- **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 94.500.000 (noventa y cuatro millones de guaraníes)

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.
Nº	Documentos Presentados	
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DECLARACION JURADA	CUMPLE
3	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE
5	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE
6	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE
7	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE
8	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	CUMPLE
9	COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE
10	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años) 2013, 2014, 2015	CUMPLE
Monto Total		94.500.000

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211714-001	Adquisición de Relojes Biométricos	Unidad	30	Unidad	Multibio	Asia	3.150.000	94.500.000
								Precio Total	94.500.000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, este comité ha solicitado información adicional de los costos que ha presentado la mencionada empresa, las misma fueron presentadas en tiempo y forman y los fundamentos expuestos serán considerados por dicho comité. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada supera el monto presupuestado por esta Institución para dicha adquisición, ante la necesidad de adjudicar dicho rubro, este Comité procederá a disminuir las cantidades hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "**al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación... se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...**". Por todo lo mencionado corresponde adjudicar la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2016 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, a favor de la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L,** habiéndose reducido las cantidades requeridas quedando hasta la suma de Gs. 59.850.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil guaraníes) quedando en el monto total con las cantidades reducidas como sigue:

								Compugraf Informática S.R.L.		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	
1	43211714-001	Adquisición de Relojes Biométricos	Unidad	19	Unidad	Multibio	Asia	3.150.000	59.850.000	Reducción de Cantidades
								Precio Total	59.850.000	

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2016 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, a favor de la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L,** habiéndose reducido las cantidades requeridas quedando hasta la suma de Gs. 59.850.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...SIC**

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***. Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L,** habiéndose reducido las cantidades requeridas quedando hasta la suma de Gs. 59.850.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). ----------

Que, vista la necesidad de adjudicar dicho rubro de conformidad al **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la la **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2016 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, a favor de la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L,** habiéndose reducido las cantidades requeridas quedando hasta la suma de Gs. 59.850.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). --------

ART.2°) SUSCRIBIR el **CONTRATO** correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los servicios, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal